



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2010, del Consejero, por la que se regula la suplencia del Interventor General de la Junta de Extremadura durante sus vacaciones.* (2010061615)

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, del Interventor General de la Junta de Extremadura, a fin de mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios administrativos que tiene encomendados, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con lo manifestado por el artículo 77.2 sobre la suplencia del mismo texto legal,

#### RESUELVO :

Único. Conforme a lo establecido en el art. 4 del Decreto 53/1989, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y funciones de la Intervención General de la Junta de Extremadura, las funciones y competencias que al Interventor General le son atribuidas por el ordenamiento jurídico serán desempeñadas durante el periodo comprendido entre el 1 y el 15 de agosto de 2010, ambos inclusive, por el Interventor Delegado en la Consejería de Fomento, D. Juan Jesús Peralta Esperilla, y del 16 al 31 de agosto (ambos inclusive) por el Interventor Delegado en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, D. Luis López Reyes.

Mérida, a 21 de junio de 2010.

El Consejero de Administración Pública  
y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO